



BOLETIN INFORMATIVO

N° 36

LA PLATA, martes 3 de mayo de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 472, BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM".
- * RESOLUCIÓN N° 473, BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM".
- * RESOLUCIÓN N° 476, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE PUNTA INDIO.
- * RESOLUCIÓN N° 477, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE AYACUCHO.
- * RESOLUCIÓN N° 478, CONSTITUYENDO LA POLICÍA COMUNAL DE DAIREAUX.
- * RESOLUCIÓN N° 479, CONSTITUYENDO LAS POLICÍAS DE DISTRITO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRENQUE LAUQUEN, AZUL, DOLORES Y BAHÍA BLANCA.
- * RESOLUCIÓN N° 480, REFERENTE DISPOSICIÓN CAMBIO DE DESTINO DEL PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 481, ASIGNANDO FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
- * EDICTOS DE LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●).
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●).
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●).

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de abril de 2005.

Visto, el fallecimiento ocurrido el 21 de abril de 2005, del Sargento legajo n° 126.880 Fernando Vicente LAVORATO, perteneciente a la Comisaría La Matanza Seccional 3ra; y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Fernando Vicente LAVORATO ofrendó su vida a través de su accionar de fuerte compromiso social y en defensa de los bienes de la comunidad y en consecuencia deviene de aplicación en la especie lo normado por el artículo 62 inciso a) de la Ley 13.201;

Que hasta tanto se dicten los actos administrativos ampliatorios y complementarios de la Reglamentación de la Ley 13.201, aprobada mediante Decreto n° 3326/04, conforme lo establece el artículo 230° de la mencionada norma reglamentaria, resulta oportuno,

conveniente y necesario disponer el ascenso post mortem del Sargento Fernando Vicente LAVORATO, legajo n° 126.880, en el grado de Teniente;

Que en ese orden, al momento del dictado de la normativa específica que contemple y sea de aplicación en estas circunstancias, se procederá a convalidar la presente Resolución, a través del pertinente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley 13.188, y toda vez que el Sargento Fernando Vicente LAVORATO, falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial, conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley n° 12.155 (T.O. 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir del 21 de abril de 2005, del Sargento legajo n° 126.880 Fernando Vicente LAVORATO (DNI 14.926.697 – clase 1962), en los términos del artículo 62° inciso a) de la Ley 13.201.

ARTICULO 2°.- Ascender "Post Mortem" al grado de Teniente, a partir del 21 de abril de 2005, al Sargento legajo n° 126.880 Fernando Vicente LAVORATO (DNI 14.926.697 – clase 1962), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 472.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de abril de 2005.

Visto, el fallecimiento ocurrido el 17 de abril de 2005, del Subteniente legajo n° 120.975 Eloy Marcos ORTIZ GAVILANES, perteneciente a la Comisaría San Isidro Seccional 8va.; y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente Eloy Marcos ORTIZ GAVILANES ofrendó su vida a través de su accionar de fuerte compromiso social y en defensa de los bienes de la comunidad y en consecuencia deviene de aplicación en la especie lo normado por el artículo 62 inciso a) de la Ley 13.201;

Que hasta tanto se dicten los actos administrativos ampliatorios y complementarios de la Reglamentación de la Ley 13.201, aprobada mediante Decreto n° 3326/04, conforme lo establece el artículo 230° de la mencionada norma reglamentaria, resulta oportuno, conveniente y necesario disponer el ascenso post mortem del Subteniente, legajo n° 120.975, Eloy Marcos ORTIZ GAVILANES, en el grado de Teniente Primero;

Que en ese orden, al momento del dictado de la normativa específica que contemple y sea de aplicación en estas circunstancias, se procederá a convalidar la presente Resolución, a través del pertinente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley 13.188, y toda vez que el Subteniente Eloy Marcos ORTIZ GAVILANES, falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial, conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley n° 12.155 (T.O. 3206/04);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir del 17 de abril de 2005, del Subteniente legajo n° 120.975 Eloy Marcos ORTIZ GAVILANES (DNI 17.305.389 – clase 1956), en los términos del artículo 62° inciso a) de la Ley 13.201.

ARTICULO 2°.- Ascender “Post Mortem” al grado de Teniente Primero, a partir del 17 de abril de 2005, al Subteniente legajo n° 120.975 Eloy Marcos ORTIZ GAVILANES (DNI 17.305.389 – clase 1956), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 473.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de abril de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del Partido de Punta Indio ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministerio de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Punta Indio mediante Ordenanza 567/05 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Punta Indio al Capitán PISSACCO, Rodolfo Ricardo, Legajo 16.189, DNI 14.045.939, Clase 1960;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Punta Indio, al Capitán PISSACCO, Rodolfo Ricardo, Legajo 16.189, DNI 14.045.939, Clase 1960, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a

ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Punta Indio.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal. Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Punta Indio, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Punta Indio en una primera etapa, quince (15) para patrulla rural y quince (15) en un término de dos (2) años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de los importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que los elementos que el Ministro se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Punta Indio, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 476.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicio en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **PUNTA INDIO**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	016189	PISSACCO RODOLFO RICARDO
CAPITÁN	014189	GIMENEZ RUBEN EDGARDO
TENIENTE 1°	018807	D´ELIA PATRICIO RAMON

Boletín Informativo N° 36

TENIENTE 1°	022975	ERCEG GUSTAVO ANTONIO
TENIENTE	024554	SEGOVIA FRANCISCO JAVIER
TENIENTE	025034	ARNAU HERNAN EZEQUIEL
TENIENTE	026134	ARANGUREN MAURO NICOLAS
TENIENTE	026794	TOLOSA CECILIA EDITH
TENIENTE	093521	ALVAREZ ANIBAL DANIEL
SUBTENIENTE	090991	GONZALEZ ALFREDO NESTOR
SUBTENIENTE	100991	ROMERO JOSE ALBERTO
SUBTENIENTE	101777	ABRAHAM MIGUEL RAMON
SUBTENIENTE	112579	RYBACZUK ALEJANDRO
SUBTENIENTE	108555	ECHAVARRIA MARTA EDITH
SARGENTO	123418	PONCE VICTOR FABIAN
SARGENTO	126092	MARTINEZ LUISA ESTER
SARGENTO	129514	MARTIN DANIEL HECTOR
SARGENTO	128099	SUAREZ CARLOS ANGEL
SARGENTO	139406	MARTINEZ JOAQUIN OMAR
SARGENTO	144160	ROMERO FABIAN JOSE
SARGENTO	146552	BAIGORRIA CARLOS ALFREDO
SARGENTO	149200	PERAZZO EUGENIO ADRIAN
OFICIAL	145559	FRETE MIGUEL ALBERTO
OFICIAL	147814	SILVA OSVALDO ROBERTO
OFICIAL	160268	REY IGNACIO ANDRES
OFICIAL	160289	SOLER JUAN BAUTISTA
SUBCOMISARIO (ADM)	017102	GARCIA ROBERTO OSCAR
SUBOF. PPAL. (S.G.)	102931	SOTO AURORA BEATRIZ
SARGENTO (S.G.)	141865	GONZALEZ MONICA MABEL
TENIENTE 1°	020642	NAZIR MARCELO FABIAN
SARGENTO	135646	MARQUEZ JUAN CARLOS
SARGENTO 1° (S.G.)	128345	GARCIA ESTEBAN LUIS
TENIENTE 1°	022841	BARGAS GUILLERMO MARCELO
SUBTENIENTE	093540	PEREZ RICARDO HORACIO
SUBTENIENTE	119238	VERNUCCIO CARLOS ALBERTO
SARGENTO	130009	ARANA JORGE FERNANDO
SARGENTO	144142	CUSANO MARIO LEONEL

ANEXO II

Elementos a incorporarse a la Policía Comunal de **PUNTA INDIO** conforme el Protocolo Adicional

- Veinte (20) balizas cónicas.
- Diez (10) reflectores manuales y chalecos reflectarios.
- Dos (2) móviles patrulleros en una primera etapa y (1) una camioneta (4x4) en la inauguración de cada Puesto de Vigilancia.
- Dos (2) computadoras para ser entregadas en una primer etapa y cuatro (4) computadoras para ser entregadas en un término de tres años.
- Dos (2) visores nocturnos.
- Cinco (5) escopetas 12/70, con sus respectivas municiones de guerra y postas de goma.
- Catorce (14) handies.
- Dos (2) motos tipo cross.
- Cuatro (4) bicicletas completamente equipadas.

La Plata, 28 de abril de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Ayacucho ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunales de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho mediante Ordenanza 3824/04 aprobó ambos acuerdos;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Ayacucho al Capitán PERALTA, Gustavo Ricardo, Legajo 14.570, DNI 14.245.101, Clase 1961;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Ayacucho, al Capitán PERALTA, Gustavo Ricardo, Legajo 14.570, DNI 14.245.101, Clase 1961, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4º.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Ayacucho.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá anexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socio ambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6º.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá incorporarse al proceso de formación media para cumplimentar sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7º.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8º.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Ayacucho, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de quince (15) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Ayacucho en una primera etapa, y quince (15) en un término de tres (3) años, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Ayacucho, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 477.

DR. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **AYACUCHO**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITAN	014570	PERALTA GUSTAVO RICARDO
TENIENTE 1º	023059	GOMEZ LUIS ALEJANDRO
TENIENTE	023034	GENEL DAVID GABRIEL
TENIENTE	023499	ALVAREZ ESTEBAN MARTIN
TENIENTE	025008	ALAGASTINO DIEGO FERNANDO
TENIENTE	025759	BAYO ROMINA LETICIA
TENIENTE	026367	RODRIGUEZ EDGARDO MARTIN
SUBTENIENTE	099645	MALDONADO MARIO ORLANDO
SUBTENIENTE	104957	CORVALAN ANGEL GUSTAVO
SUBTENIENTE	109781	ANESETTI LUIS CESAR
SUBTENIENTE	110147	JAIME SERGIO OSCAR
SUBTENIENTE	110624	FLORES CARLOS RODOLFO
SARGENTO	123066	CORREA HECTOR RAMON
SARGENTO	123866	CANGIANI MIGUEL ANGEL
SARGENTO	123876	QUINTEROS JOSE LUIS
SARGENTO	134477	MARTINEZ JOSE ALBERTO
SARGENTO	135118	CISNEROS OSCAR ALBERTO
SARGENTO	135119	CISNEROS MIGUEL ANGEL
SARGENTO	138362	ACOSTA HECTOR RODOLFO
SARGENTO	143112	REYES MIGUEL ANGEL
SARGENTO	144532	VIZCAINO RAUL ALBERTO
OFICIAL	145969	PASINI DORA EUSEBIA
OFICIAL	148145	ALVAREZ GERMAN GABRIEL
OFICIAL	150928	LUQUEZ RODOLFO ALEJANDRO

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

OFICIAL	158093	MAITIA MIGUEL ANTONIO
OFICIAL	158106	MASANIZ DANIEL ALFREDO
OFICIAL	158589	MERLO CLAUDIO MARTIN
OFICIAL	161894	NOVOA ALEJANDRO CESAR
OFICIAL	162316	ARRIGONIS DARIO DAVID
OFICIAL	162727	PEREYRA MARCOS JOSE RAUL
SUBOFL. PPAL. (S.G.)	102669	GABRIEL MARIO JOSE
SUBTENIENTE	109765	CASTRO RAMON ADOLFO
SARGENTO	138535	CASTILLO WALTER FABIAN
SARGENTO	144681	CELLARIO CARLOS ALBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de **AYACUCHO** conforme el Protocolo Adicional:

- Quince (15) handies completos.
- Veinte (20) balizas.
- Veinte (20) conos de tránsito y municiones.
- Dos (2) móviles de doble tracción denominado camioneta (4x4) y dos (2) móviles patrulleros
- Quince (15) chalecos antibalas.
- Seis (6) computadoras, comenzando con la entrega de dos (2) unidades, y las cuatro (4) restantes en el término de tres años.

La Plata, 28 de abril de 2005.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido Daireaux ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Daireaux mediante Ordenanza 923/05 aprobó dicho Convenio;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con el Ministro de Seguridad un Protocolo Adicional;

Que se ha propuesto para ser designado como Jefe de Policía Comunal de Seguridad del partido de Daireaux al Capitán FELGUERAS, Daniel Fabián, Legajo 15.111, DNI 16.019.522, Clase 1962;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía Comunal de Daireaux.

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Daireaux, al Capitán FELGUERAS, Daniel Fabián, Legajo 15.111, DNI 16.019.522, Clase 1962, quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10 del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el Oficial de rango inmediato inferior al Jefe de Policía Comunal, será su reemplazante natural cuando se produzca su ausencia transitoria por uso de las licencias ordinarias previstas en el estatuto de personal.

ARTÍCULO 4°.- El personal policial que a la fecha se desempeña en las dependencias policiales de seguridad en el ámbito territorial de esa Policía Comunal, continuará prestando servicios afectado a ésta, hasta tanto se apruebe la planta funcional de recursos humanos de la Policía Comunal de Daireaux.

A esos fines y, al sólo efecto ilustrativo, obra como Anexo I, que forma parte integrante de la presente, nómina del personal que a la fecha presta servicios en dicho ámbito territorial.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente, se deberá presentar, con la intervención previa del Intendente Municipal, ante la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos de la Subsecretaría Administrativa, la propuesta para la aprobación final de la conformación de la planta funcional de recursos humanos de esa Policía Comunal.

Dicha propuesta, deberá a nexar los certificados de estudios cursados por el personal involucrado, así como los resultados de los exámenes psicofísicos y socioambiental de cada uno de los miembros, realizados por intermedio del Municipio, conforme a lo acordado en el Protocolo Adicional.

ARTÍCULO 6°.- Establécese que el personal que integra las filas de la Policía Comunal deberá incorporarse al proceso de formación media para cumplir sus estudios secundarios, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 7°.- Establécese plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente, para que el personal policial que integra las filas de la Policía Comunal cumpla sus servicios en dos turnos diarios de doce (12) horas, de la siguiente forma: ocho (8) horas de cumplimiento efectivo y cuatro (4) horas mediante el sistema de compensación de recargos de servicios (Horas Cores), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1546/04.

ARTÍCULO 8°.- Afectase para el uso exclusivo de la Policía Comunal de Daireaux, la totalidad de los recursos logísticos asignados actualmente a las dependencias policiales de seguridad con asiento en esa jurisdicción.

A través del Registro Patrimonial a cargo de la Subsecretaría Administrativa, deberá llevarse a cabo un relevamiento de los bienes para la aprobación del correspondiente inventario de bienes patrimoniales en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Asígnase el cupo de doce (12) cargos de personal policial a incorporarse a la Policía Comunal de Daireaux en una primera etapa, diez (10) en una segunda etapa y cinco (5) restantes en una tercer etapa, de conformidad a lo acordado en el Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 10°.- Facúltase a la Subsecretaría Administrativa a realizar la transferencia, a la cuenta bancaria abierta por el Municipio, de las importes correspondientes a Caja Chica, Horas Cores y Combustible, en orden a los términos del Protocolo Adicional suscripto por el Intendente Municipal y el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 11.- Déjase establecido que los elementos que el Ministerio se comprometió a otorgar en el Protocolo Adicional, que obran identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, serán afectados a esa Policía Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición de los mismos por intermedio de la Subsecretaría Administrativa.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Daireaux, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 478.

DR. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Nómina del personal que presta servicios en el ámbito territorial de la Policía Comunal de **DAIREAUX**

JERARQUÍA	LEGAJO	NOMBRE
CAPITÁN	015111	FELGUERAS DANIEL FABIAN
TENIENTE 1º	020932	CANDIDO CARLOS JAVIER
TENIENTE 1º	022356	HERRERO GERMAN DAVID
TENIENTE 1º	022580	SUAREZ ROLANDO JAVIER
TENIENTE 1º	023396	ZUNINO OMAR ALEJANDRO
TENIENTE	023638	DURISOTTI HERNAN DIEGO
TENIENTE	024686	KIRSCH JUAN JOSE
TENIENTE	025669	PERDIGON LUIS MARIA
TENIENTE	026145	BASSO JAVIER ANIBAL
TENIENTE	026386	SANTUCCI LUIS IGNACIO
TENIENTE	093345	CANDIDO JUAN ANTONIO
TENIENTE	095145	GUILLEN CESAR HORACIO
SUBTENIENTE	101618	ORELLANO RICARDO OSCAR
SUBTENIENTE	104901	BONNETTINI JUAN ALBERTO
SUBTENIENTE	105572	ARIZCUREN OSCAR ALBERTO
SUBTENIENTE	106631	VILLAFAÑE OSCAR ROMULO
SUBTENIENTE	107413	CORBATTA JORGE OSCAR
SUBTENIENTE	110136	ROLANDI GUILLERMO EDUARDO
SUBTENIENTE	110137	BASUALDO JOSE ALBERTO
SUBTENIENTE	104509	ARANDA OSCAR ALFREDO
SUBTENIENTE	110642	RAMOS CARLOS ANIBAL
SUBTENIENTE	115884	BASSO ROBERTO FERNANDO
SARGENTO	123638	CORDERO CLELIA INES
SARGENTO	124027	ARAGON ALBERTO EDUARDO
SARGENTO	122161	GUIDOBONO CARLOS ALBERTO
SARGENTO	137334	VICENTE JORGE HUGO
SARGENTO	145972	KIRSCH EDUARDO FABIAN
OFICIAL	157009	CUFRE CARLOS ARIEL
OFICIAL	157191	PAIZ VICTOR DAVID ALBERTO
OFICIAL	158778	HERRERA VANESA GISELA
OFICIAL	160080	ASTRADA MARIA ELVIRA
OFICIAL	160128	DE CABO JORGE LUIS
OFICIAL	162403	CENIZO MARIA CRISTINA
OFICIAL	162788	ROMO JORGE MARIO ANIBAL
OFICIAL	163173	MARINANGELLI UBALDO LUIS
OFICIAL	163302	SANTIAGO GERMAN ALBERTO
AGENTE (S.G.)	162186	CABRERA DELIA MABEL
CAPITAN	016411	BARRENECHEA MIRIAM VIVIANA
TENIENTE	025700	SEMINO ADALBERTO FABIAN
TENIENTE	096045	MILAN OMAR FELIX
SUBTENIENTE	093676	PICHETTO ENRIQUE OSCAR

Boletín Informativo N° 36

SUBTENIENTE	110634	GONZALEZ ANIBAL ROBERTO
SARGENTO	124548	SILVA ANGEL ALFREDO
OFICIAL	157097	JUAN FLAVIO RAMIRO
OFICIAL	157098	JUAN MAURO VIRGINIO
SARGENTO 1° (S.G.)	129806	VALLARIO CLAUDIA DANIELA
TENIENTE	023597	CORREA MARCOS IVAN
SUBTENIENTE	104846	LAMAISSON MIGUEL ANGEL
SARGENTO	138438	IGLESIAS JORGE OMAR
OFICIAL	156885	ALVAREZ JOSE ORLANDO
SARGENTO	124842	MENDEZ HUGO ALFREDO
OFICIAL	154657	HERRERO JESUS MARIA
SARGENTO	127641	PICABEA MARIO ALBERTO
SARGENTO	127824	MIGUEZ HORACIO OSMAR
SARGENTO	140848	VIERA SANDRO ROBERTO

ANEXO II

Elementos a incorporarse al patrimonio de la Policía Comunal de DAIREAUX conforme el Protocolo Adicional:

- Dos (2) computadoras con impresoras en una primera etapa y dos (2) en un término de tres años.
- Dos (2) teléfonos con fax.
- Dos (2) móviles de doble tracción, denominadas "camioneta 4x4" en una primera etapa y dos (2) móviles en el término de tres años.
- Renovación anual de la flota vehicular.
- Una (1) central telefónica para la comisaría.
- Veinte (20) handies, con dos bases cargadoras.
- Una (1) cámara fotográfica digital.
- Un (1) scanner.
- Quince (15) chalecos antibalas.
- Cuatro (4) escopetas 12,70 mm. y recambio de ametralladoras.
- Dieciséis (16) cubiertas para los móviles.

LA PLATA, 28 de abril de 2005.

Visto la Resolución 1625/04 dispone la creación de las Policías de Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que las Policías de Distrito, creadas para cada municipio que no haya adherido a la Ley 13.210 y para los municipios del Conurbano Bonaerense, generan un cuerpo policial con su propia jefatura –orgánica y funcionalmente dependiente del Ministerio de Seguridad- a través de las Jefaturas Departamentales, aunque con cierta autonomía para la decisión de cuestiones relativas a su funcionamiento y afectación de recursos;

Que la Policía de Distrito implica un acercamiento del poder de decisión y mando policial al territorio comunal, reduciendo la unidad de análisis, lo cual permite mejorar la observación y el control sobre el desempeño policial en dicha jurisdicción;

Que deviene oportuno y conveniente constituir las Policías de Distrito en el ámbito territorial de municipios que componen la de la Jefatura Departamental de Seguridad Trenque Lauquen, Jefatura Departamental de Seguridad Azul, Jefatura Departamental de Seguridad Dolores y Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca;

Que en orden a ello el jefe de Policía de Distrito, tendrá la conducción operativa de la totalidad de las comisarías de la jurisdicción, incluyendo la del personal de investigaciones, de conformidad a lo previsto en los artículo 2° y 3° de la Resolución 1625/04;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales propuestos, no existen impedimentos para sus respectivas designaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren el artículo 19 de la Ley 13.175, el artículo 4° y 12 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04), Ley 13.188 y Resolución 1625/04;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Trenque Lauquen: Trenque Lauquen, Rivadavia, Tres Lomas, Carlos Casares, Pellegrini y Salliqueló.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Trenque Lauquen, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán SALAS, Oscar Antonio, Legajo 14.290, DNI 13.195.291, Clase 1959, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Rivadavia, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán LAMAIZÓN Walter Oscar, Legajo 15.616, DNI 14.914.568, Clase 1962, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Tres Lomas, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán LASCANO, Adrián Carlos, Legajo 15.178, DNI 13.855.145, Clase 1960, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Carlos Casares, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán CORTES, José María, Legajo 15.528, DNI 16.643.271, Clase 1964, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 6°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Pellegrini, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán ACOSTA, Carlos Heraldo, Legajo 15.435, DNI 13.090.836, Clase 1959, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 7°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Salliqueló, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán VIVONO, Claudio Alberto, Legajo 15.377, DNI 13.334.634, Clase 1959, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 8°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Azul: Azul, Laprida y Bolívar.

ARTÍCULO 9°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Azul, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán BUSTAMANTE, Miriam Liliana, Legajo 13.657, DNI 13.033.837, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 10°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Laprida, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán GALLARDO, Hugo Marcelo, Legajo 14.181, DNI 13.724.507, Clase 1957, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 11°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Bolívar, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector MOLINUEVO, Daniel Adrián, Legajo 13.327, DNI 11.821.140, Clase 1955, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 12°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Dolores: Dolores, Villa Gesell, Chascomús, Castelli, General Guido y Maipú.

ARTÍCULO 13°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Dolores, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán VELAZQUEZ, Lorenzo Argentino, Legajo 14.624, DNI 14.678.278, Clase 1961, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 14°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Villa Gesell, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector FAGUNDEZ, Marcelo Ismael, Legajo 13.263, DNI 12.563.267, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 15°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Chascomús, a partir de la notificación del presente acto, al Inspector IENA, Enzo Rubén, Legajo 14.512, DNI 13.012.315, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 16°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Castelli, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán FINOLLETTI, Raúl Arnaldo, Legajo 15.118, DNI 16.120.979, Clase 1962, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 17°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito General Guido, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán QUIROGA, Oscar Alberto, Legajo 13.607, DNI 13.658.676, Clase 1960, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 18°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Maipú, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán GEREZ, Ricardo Alberto, Legajo 13.532, DNI 14.030.470, Clase 1960, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 19°.- Déjase constituida, a partir de la presente, la Policía de Distrito en cada uno de los siguientes municipios que integran la Jefatura de Seguridad Departamental Bahía Blanca: Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Saavedra.

ARTÍCULO 20°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Coronel Dorrego a partir de la notificación del presente acto, al Inspector DUFOUR, Ángel Alberto, Legajo 13.013, DNI 13.251.911, Clase 1957, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 21°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Pringles, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán SECOLO, Sergio Antonio, Legajo 14.602, DNI 16.250.370, Clase 1958, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 22°.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Saavedra, a partir de la notificación del presente acto, al Capitán FIORENZA, Oscar Alberto, Legajo 15.572, DNI 14.528.177, Clase 1962, de conformidad a las disposiciones de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 23°.- Otórgase un plazo de cinco (5) días a los Jefes de Policía de Distrito designados en los artículos precedentes para la adecuación del personal en los términos de la Resolución 1625/04.

ARTÍCULO 24°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, a los señores Jefes de Seguridad Departamentales de Trenque Lauquen, Azul, Dolores y Bahía Blanca, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 479.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de abril de 2005.

Visto que resulta indispensable mantener orden y coherencia en el desarrollo de la política en materia de asignación y movimiento de personal, y

CONSIDERANDO:

Que la actual política implementada en materia de recursos humanos hace necesario que la distribución del personal entre las distintas áreas que componen las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sea llevada a cabo a través de un procedimiento ágil y transparente, que garantice en forma efectiva la asignación de cargos, misiones y funciones, conforme a las necesidades existentes en cada área.

Que en tal sentido, se hace indispensable el trazado de líneas de acción que permitan verificar en tiempo real el destino de los efectivos policiales, para lo cual se propicia que todo movimiento de personal, sin distinción de áreas o dependencias, sea expresamente avalado por el Subsecretario correspondiente.

Que en otro orden de cosas, la Resolución n° 1.625 dispone que en cada comisaría funcionara un Gabinete de Investigaciones que actuara bajo en comando operativo desu titular (art. 4°), siendo el Jefe de Distrito quien detenta la conducción operativa del personal de investigaciones asignado a la comisaría (art. 3°), salvo que medie el requerimiento de actuación al que hace referencia el artículo 5° de la misma norma.

Que dada esta particular situación y con el fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la prohibición prevista por el art. 10° de la resolución citada, en razón de la cual los

efectivos que prestan servicio en los Gabinetes de Investigación no pueden ser utilizados para tareas propias de seguridad o cualquier otra que no sea la investigación, es que todo movimiento que involucre a éste personal deberá ser avalado en forma expresa y conjunta por los Subsecretarios de Seguridad y de Investigaciones en Función Judicial.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13.175, el artículo 4° de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04), Ley 13.188 y Resolución 1625/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que todo cambio de destino del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires debe contar con la conformidad expresa del Subsecretario a cargo del área que corresponda.

ARTICULO 2°.- Disponer que todo movimiento del personal asignado a los Gabinetes de Investigaciones, debe contar con la conformidad expresa y conjunta de los Subsecretarios de Seguridad y de Investigaciones en Función Judicial.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 480.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de abril de 2005.

Visto, que el Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, propicia la asignación de funciones de personal policial en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Trafico de Drogas Ilícitas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 376 de fecha 20 de abril de 2005, se aprobó la denominación de la Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad como Dirección General de Investigaciones del Trafico de Drogas Ilícitas, constituyéndose en el ámbito de la citada Dirección General las Delegaciones de Azul, Bahía Blanca, Campana, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás y Trenque Lauquen, y las Subdelegaciones Chascomús, San Miguel y Pilar, (conf. arts. 1°, 4°, 5° y 6° Resolución n° 376/05);

Que a su vez por el citado acto administrativo se crea la Unidad de Lucha Contra el Narcotráfico y la Delegación de Enlace Aeroportuario, (conf. arts. 7°, 8° y 9° Resolución n° 376/05);

Que deviene necesario satisfacer los objetivos normativamente fijados, asignando funciones al personal policial en el ejercicio de la titularidad de las distintas dependencias creadas en el ámbito de la Dirección General de Investigaciones del Trafico de Drogas Ilícitas, a fin de dar cumplimiento a su misión específica;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado por el artículo 19° de la Ley 13.175, la Ley 12.155, Ley 13.188 y la Ley 13.201;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la función de responsable de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al

personal policial, cuyos datos de individualización obran como Anexo I, que forma parte integrante de este acto administrativo, de conformidad a lo establecido por los artículos 4° y 6° de la Resolución n° 376/05.

ARTICULO 2°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la función de responsable de la Subdelegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al personal policial, cuyos datos de individualización obran como Anexo II, que forma parte integrante de este acto administrativo, de conformidad a lo establecido por los artículos 5° y 6° de la Resolución n° 376/05.

ARTICULO 3°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la función de responsable de la Unidad Especial de Lucha Contra el Narcotráfico al Inspector legajo personal 14.775 Claudio Ariel FERNÁNDEZ (DNI. 16.197.943 – clase 1962), de conformidad a lo establecido por los artículos 7° y 9° de la Resolución n° 376/05.

ARTICULO 4°.- Asígnase, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, Dirección General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, la función de responsable de la Delegación de Enlace Aeroportuario al Inspector legajo personal n° 15.024 Salvador Darío BARATTA (DNI. 16.913.149 – clase 1963), de conformidad a lo establecido por los artículos 8° y 9° de la Resolución n° 376/05.

ARTICULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 481.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Plata
Capitán Rubén Darío DUARTE SOROKA (DNI. 17.772.083 – clase 1966)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Mercedes
Capitán Jorge Alberto CINZA (DNI. 18.407.948 – clase 1967)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Nicolás
Capitán Honorio Ángel RODRIGUEZ (DNI. 14.249.027 – clase 1961)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Dolores
Inspector Arturo Daniel LIBEROTTI (DNI. 12.119.113 – clase 1958), a quien se le limita la función asignada mediante Resolución n° 4458/00

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Bahía Blanca
Capitán Ángel David AYALA (DNI. 14.926.002 – clase 1962)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Azul
Inspector Roberto Ignacio ANAUATI (DNI. 16.413.339 – clase 1963)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Mar del Plata
Capitán Jesús Vicente VEGA (DNI. 16.270.035 – clase 1962)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Junín
Capitán Enrique Roberto ROMERO (DNI. 16.303.021 – clase 1962), a quien se le limita la función asignada mediante Resolución n° 4459/00

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Isidro
Capitán Javier Luis MORO (DNI. 14.012.497 – clase 1960), a quien se le limita la función asignada mediante Resolución n° 4459/00

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Trenque Lauquen
Capitán Roberto Francisco RODRIGUEZ (DNI. 16.451.825 – clase 1963)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Morón

Inspector Mario Edmundo BRICEÑO (DNI. 12.673.724 – clase 1958)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Martín

Capitán Eduardo MOLINA (DNI. 16.668.698 – clase 1965)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Lomas de Zamora

Capitán Arturo Ramón ALVAREZ (DNI. 16.261.896 – clase 1963)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Necochea

Capitán Carlos Alberto PENACCHIETTI (DNI. 14.795.558 – clase 1962)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Pergamino

Capitán Jorge Mauricio BERTUCCI (DNI. 14.924.733 – clase 1962), a quien se le limita la función asignada mediante Resolución n° 4459/00.

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Quilmes

Capitán Carlos Alberto GRECO (DNI. 16.569.411 – clase 1963)

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate-Campana

Capitán Oscar Antonio ARMANINO (DNI. 14.325.197 – clase 1960), a quien se le limita la función asignada mediante Resolución n° 4459/00

Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Matanza

Capitán Marcelo Javier CHEBRIAU (DNI. 17.006.833 – clase 1964).

ANEXO II

Subdelegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Pilar

Capitán Aníbal Fabio BLOISE (DNI. 16.736.710 – clase 1963).

Subdelegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Chascomús

Capitán Oscar Fabián TOSSO (DNI. 17.917.657 – clase 1966).

Subdelegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Miguel

Capitán Claudio Omar FUENTES (DNI. 18.314.447 – clase 1967).

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES

Y PENSIONES DE LA POLICÍA

POR 5 DÍAS – La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Bs. As. cita por el lapso de cinco (5) días en el expediente N° 2138-103507, caratulado Noir Pablo Antonio, Báez Alejandra Máxima (concubina) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes intervinientes.- La Plata, 15 de abril de 2005.- Eduardo Alberto Fraga, Comisionado.

C.C. 3299 – abr. 26 v. may. 2

Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES

Y PENSIONES DE LA POLICÍA

POR 5 DÍAS – La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Bs. As. cita por el lapso de cinco (5) días en el expediente N° 2138-104882, caratulado Jiménez Walter Ismael, Fecha Alicia del Carmen (concubina) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes intervinientes.- La Plata, 15 de abril de 2005.- Eduardo Alberto Fraga, Comisionado.

C.C. 3298 – abr. 26 v. may. 2

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.127 MELIS, Gustavo Adolfo, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 4ta., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-04-05.-

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Desafectación de Servicio del Capitán Legajo 18.096 MAGRATH, Ricardo Fabián, por Inf. Art. 114 Inc. "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 11-03-05.-

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Desafectación de Servicio del Teniente Primero Legajo 22.455 NAVARRO, Mario Andrés, por Inf. Art. 114 Inc. "d" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 11-03-05.-

Teniente Primero Legajo N° 21.378 DUSINA, Manuel Bartolo, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 4ta., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-04-05.-

Teniente Primero Legajo N° 22.262 DAVILA, Marcelo Fabián, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 4ta., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-04-05.-

Teniente Primero Legajo N° 18.413 GALLARDO, José Luis, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 27-02-05.

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Desafectación de Servicio del Sargento Legajo N° 118.867 PIRUL, José Luis, por Inf. Art. 114 inciso "d", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-03-05.-

Sargento Legajo N° 140.086 RIERA, Daniel Horacio, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 27-02-05.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Disponibilidad Preventiva del Teniente Primero Legajo 20.713, SALAS, Diego Hernán, por Inf. Arts. 58 inciso 15to. y 59 inciso 7mo. que fuera decretada a partir del día 05-04-05.-

Sargento Ayudante (S.G.) Legajo 107.105, AZOFRA, Rolando Oscar, por Inf. Art. 59 inciso 7mo. a partir del día 18-04-05.-

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Inspector (Téc.) Legajo N° 24.090, LÓPEZ ORONA, Javier Adolfo, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 58 inciso 15to. Y 59 inciso 7mo, y que fuera decretada a partir del 09-02-05.-

Sargento Legajo N° 133.932, SOSA, Enrique Adrián, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 inciso 7mo, y que fuera decretada a partir del 20-01-04.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 22 años, altura 1,65, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros.
N.N.(2): como de 25 a 26 años, altura 1,80, peso 90 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dr. Adolfo Aversa Titular de la U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 249.912, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD - ROBO CALIFICADO". Expediente N° 21.100 – 279.484/05.-

N.N.(1)



N.N.(2)



2.- N.N.FEMENINO: como de 36 años, altura 1,65, peso 70 a 76 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro (teñido), ojos marrones. N.N.(2) FEMENINO: como de 46 años, altura 1,60, peso 55 a 60 kgs., cutis moreno, cabello teñido (rubio), ojos marrones. Solicitarla Subcomisaría Ostende. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. María Fernanda Haschmann del Departamento Judicial Dolores. Causa N° 89.050, caratulada "ESTAFA – VMA. BIGOT MARTA SUSANA". Expediente N° 21.100 – 277.681/05.-

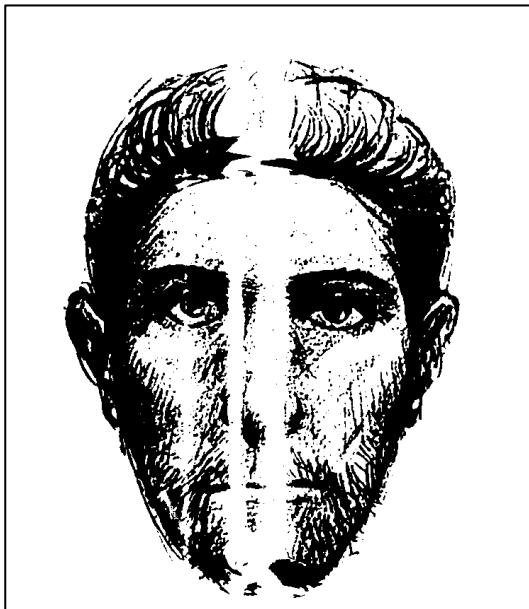
N.N.(1)



N.N.(2)



3.- N.N.: como de 28 a 33 años, altura 1,73 a 1,78, peso 68 a 73 kgs., cutis blanco, cabello castaño con claritos, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 259.557, caratulada "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD 141 - ROBO 164 – ROBO AUTOMOTOR". Dte. SIERRA CESAR HERNÁN. Expediente N° 21.100 – 279.399/05.-



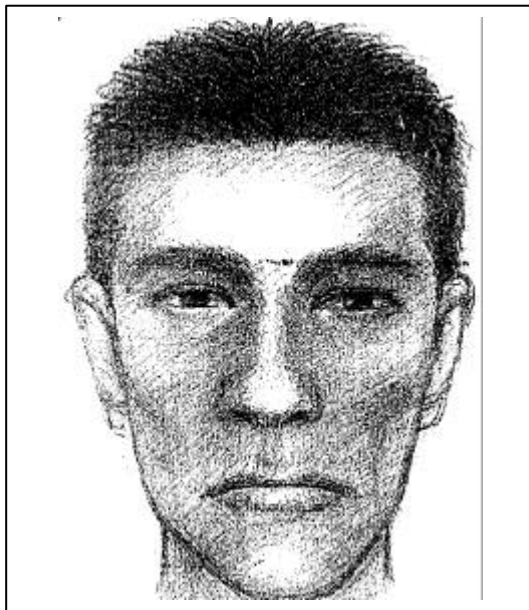
4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Comisaría Ranchos. Gral. Paz. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 256.553, caratulada "ROBO CALIFICADO - TELECHEA ARMANDO - RANCHOS". Expediente N° 21.100 – 280.583/05.-



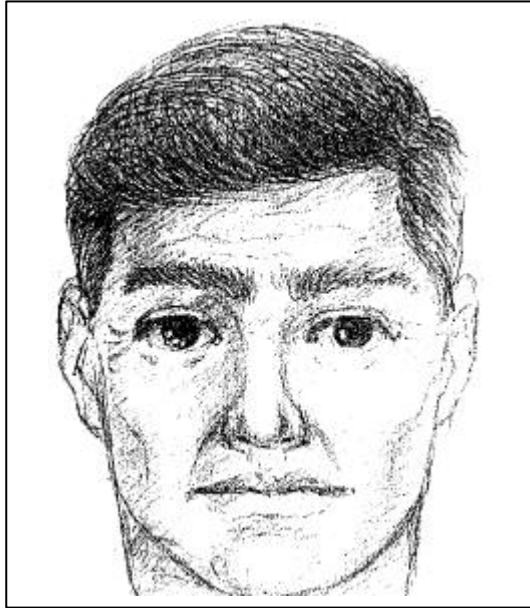
5.- N.N.: como de 20 años, altura 1,65 a 1,70, peso 60 a 65 kgs., cutis moreno, cabello oscuro, ojos negros. Solicitarla Comisaría de Lomas de Zamora 7ma. Interviene U.F.I. N° 5 a cargo del Dr. Vaello del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. I.P.P N° 563.363, caratulada "ROBO CALIFICADO-CAVIBGLIONE JUAN BAUTISTA". Expediente N° 21.100 – 280.257/05.-



6.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70, peso 50 a 55 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos marrones. Ordenarla U.F.I. N° 17 Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 236.002, caratulada "ROBO". Dte. PESOA PABLO DAVID. Causa N° 236.002/04.-



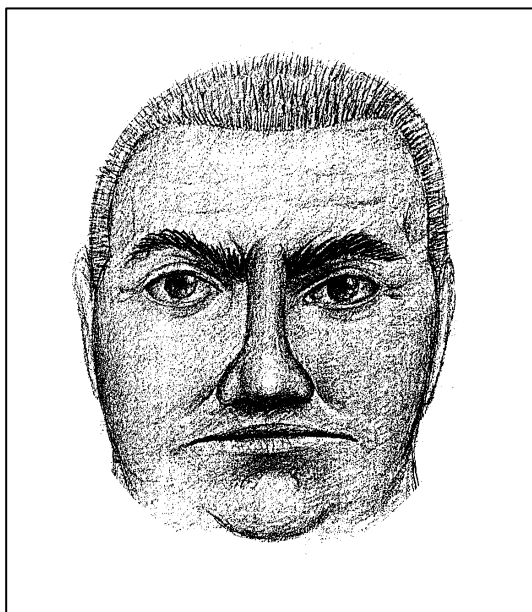
7.- N.N.: como de 45 a 50 años, altura 1,75, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello entrecano, ojos oscuros. Ordenarla U.F.I. N° 17 Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 243.072, caratulada "ROBO". Dte. RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Causa N° 243.072/05.-



8.- N.N.: como de 30 años, altura 1,75 a 1,80, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 251.614, caratulada "ROBO VMA. DTE. DEL INTENTO JULIÁN". Expediente N° 21100 - 281.875/05.-



9.- N.N.: como de 55 años, altura 1,90 a 2,00, peso 90 a 100 kgs., cutis trigueño, cabello canoso, ojos claros. Solicitarla Comisaría de Saladillo. Intervienen Sr. Agte. Fiscal a cargo de la U.F.I. de Saladillo Dra. Patricia Hortel y Sr. Juez de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De aspro del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "SU DENUNCIA". Expediente N° 21.100 - 281.674/05.-



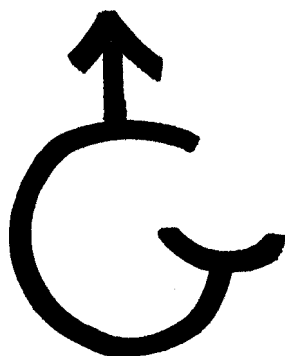


SUPLEMENTO DE SECUESTROS

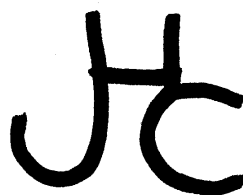
1.-CORTEZ PEDRO ANDRÉS: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino macho de pelaje zaino oscuro, sin herrar, cola y crina larga, de 9 años con marca. Solicitarla Comisaría Fcio. Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 278.484/05.



2.-BOLTON ALEJANDRO: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de 12 vacas, raza hereford, de 450 kgs., con marca. Solicitarla Patrulla Rural Benito Juarez. Interviene Sr. Agente Fiscal de Instrucción Dr. Néstor Luis Prado del Departamento Azul. Expediente N° 21.100 – 277.690/05.



3.-CHOCONI HÉCTOR RICARDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 7 animales vacunos de raza holando argentino, con marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Gustavo Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 279.476/05.



4.-CONTINI IGNACIO LUIS DANIEL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un yegua olera rosada, la cual responde al nombre de "CARUCHA", con marca. Solicitarla Comisaría San Miguel 2da. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Fernando Domínguez del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100 – 278.122/05.



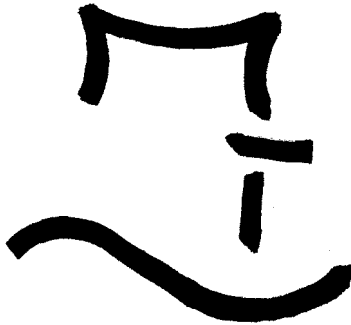
5.-DE VELAZCO LEDESMA MIGUEL MATÍAS: "HURTO O EXTRAVÍO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaca raza aberdeen angus, de entre 3 y 4 años de edad, de 400 kgs., con marca y un ternero. Solicitarla Patrulla Rural Dto. De La Garma. Interviene Agente Fiscal Adjunto Dr. Gabriel Lopazzo del Departamento Judicial Bahía Blanca. Expediente N° 21.100 – 279.491/05.



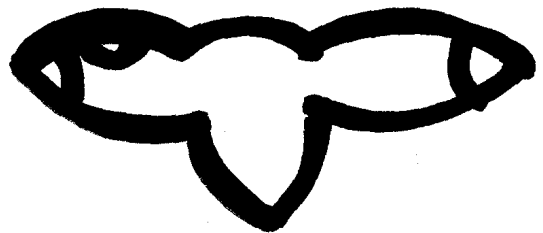
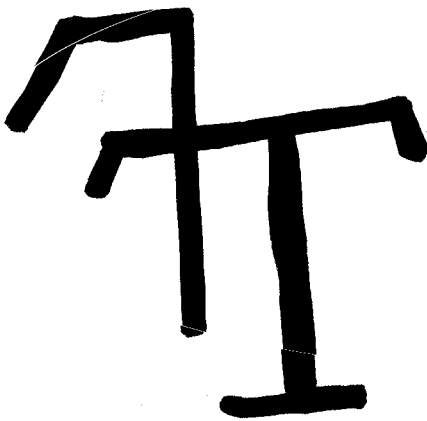
6.-HEALY TOMAS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una vaquillona mestiza de 280 kgs. aprox., con marca en cuarto izquierdo. Solicitarla Patrulla Rural Gral. Las Heras. Interviene Sr. Agente Fiscal en Turno N° 6 Dr. Landini del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 279.425/05.



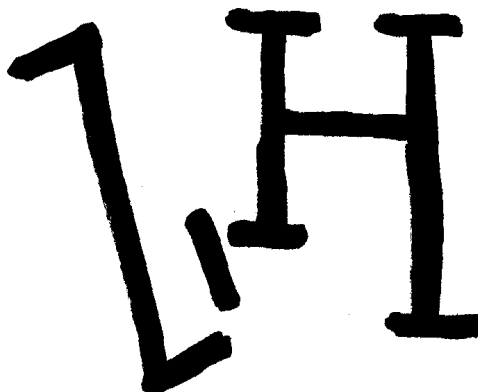
7.-IBÁÑEZ GUILLERMO FRANCISCO: "HURTO O EXTRAVÍO". Secuestro de una vaca de 400 kgs. aprox., raza aberdeen angus, con marca y tres terneros misma raza de unos 5 meses de vida, con señal en ambas orejas. Solicitarla Patrulla Rural Mercedes. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. Chapuis Valeria del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 – 279.480/05.



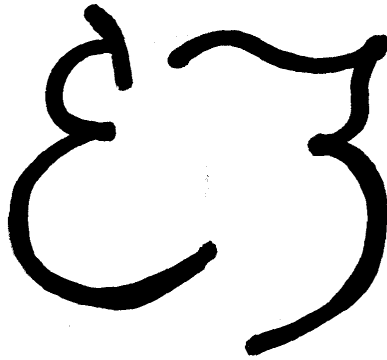
8.- TANGORRA MARIO CÉSAR: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de vacas, vaquillonas, novillos y novillitos, razas aberdeen angus, negros caretas negros y colorados, de entre 300 y 450 kgs. c/u, todos con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene Sr. Agte. Fiscal de Instrucción Dr. Martín Céspedes del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 281.883/05.-



9.- DAVILA MARIO ALBERTO: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un vacuno raza holando argentino, de 350 kgs., el cual posee marca. Solicitarla Estación de Policía Comunal A. G. Chaves. Interviene U.F.I. N° 6 de Tres Arroyos. Expediente N° 21.100 – 281.874/05.-



10.- ARANDA ÁNGEL JESÚS: "ROBO CALIFICADO". Secuestro de un equino tipo pony, color negro, el cual posee la faltante del ojo derecho. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. – Gonnet. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 281.833/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- GARABEDIAN OSCAR: "ROBO DE EQUINO". Búsqueda y hallazgo de un caballo bayo cabos negros, de unos 550 Kg., de 11 años de vida; el cual posee marca 1581. Solicitarla Romero 14ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 280.655/05.

“ 1581 ”
